 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200064471* Radicado: 20261200064471 Fecha: 22-05-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., viernes 22 de mayo de 2026

Señor (a)

ANONIMO

Dirección: No registra

Correo Electrónico: [REDACTED]

Ciudad:

ASUNTO: Respuesta a radicado 20261120083172 de 19 de mayo de 2026 - "PETICION CIUDADANA BOGOTÁ TE ESCUCHA 3533542026"

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto: "(...) con el fin de solicitar intervención urgente sobre el estado de la malla vial ubicada en la carrera 65 entre calles 55 sur y 57a sur, en el barrio villa del río, localidad de bosa, (...) Por lo anterior, solicito:

- Realizar inspección técnica urgente del tramo mencionado.
- Ejecutar las obras de reparación, parcheo o rehabilitación vial que correspondan.
- Informar el cronograma estimado de intervención para este sector.
- Verificar si existen contratos activos o programados para mantenimiento de esta vía. (...)" (sic).

con respecto a las solicitudes, nos permitimos dar respuesta a sus requerimientos en el siguiente sentido:


- **Realizar inspección técnica urgente del tramo mencionado.**

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), revisó la dirección correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Entidad, observando lo siguiente:

LOCALIDAD: No. 07 – BOSA// **UPL:** APOGEO // **SECTOR:** VILLA DEL RIO

Id Elemento	CIV	Tipo Superficie IDU	Tipo Malla	Eje Vial	Desde	Hasta	Estado Intervención
368766	7007391	Flexible	Circuito Movilidad	KR 65	CL 57 S	CL 57B S	Segmento vial diagnosticado, No se encuentra incluido dentro de las actividades de la UMV
368157	7007172	Flexible	Circuito Movilidad	KR 65	CL 55A S	CL 57 S	Segmento vial diagnosticado, No se encuentra incluido dentro de las actividades de la UMV

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **UPL:** Unidad de Planeamiento Local / **CM:** Circuito de Movilidad

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200064471* Radicado: 20261200064471 Fecha: 22-05-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, cuentan con diagnóstico realizado por esta entidad y actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

- ***Ejecutar las obras de reparación, parcheo o rehabilitación vial que correspondan.***

Frente a esta solicitud, se informa que, conforme a lo indicado en el punto anterior y de acuerdo con la programación vigente de la entidad, los segmentos viales objeto de la petición actualmente no se encuentran incluidos dentro de las actividades programadas por esta Unidad.

- ***Informar el cronograma estimado de intervención para este sector.***

Respecto a la presente solicitud, se informa que actualmente no se cuenta con un cronograma de intervención programado para los segmentos viales objeto de la petición, toda vez que estos no hacen parte de las actividades priorizadas dentro de la programación vigente de la entidad. No obstante, la situación reportada será tomada en cuenta para una posible inclusión en futuros procesos de programación de intervenciones, de acuerdo con la disponibilidad técnica, operativa y presupuestal de la entidad.


- ***Verificar si existen contratos activos o programados para mantenimiento de esta vía***

En atención a la solicitud, se informa que, una vez revisada la programación de la entidad, no se evidencian intervenciones programadas ni contratos específicos asociados al mantenimiento de los segmentos viales objeto de la presente petición.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías y el espacio público peatonal en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Bosa** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre las vías de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…).” (sic).
 Subrayado fuera de texto original.

	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200064471* Radicado: 20261200064471 Fecha: 22-05-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestra voluntad de continuar trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 26 / mes 05 / año 2026 , y se desfija el “día” 01 / “mes” 05 / “año” 2026 , advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local Bosa (Rad 20261120083172 de 19 de mayo)

Documento 20261200064471 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 25-05-2026 14:17:48
Aprobó:	LISET BIBIANA CASTRO VIDAL - Profesional Universitario - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - liset.castro@umv.gov.co
 f6d9203418043c6411aa4e0c698ef8337c97013cd3227b35e24e03753cdabdc9 Codigo de Verificación CV: 828b2 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i